

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00205-2024-MPM-CH-GM**

Chulucanas, 30 de julio del 2024

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS**

**VISTO:**

El Informe N° 00947-2024-MPMCH-OA (25.07.2024), expedido por la Oficina de Abastecimiento, mediante el cual alcanza la **ACTUALIZACIÓN** del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA ALIMENTARIA PARA EL PERIODO 2024 DEL PROGRAMA COMPLEMENTARIA ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS - (ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, AZUCAR RUBIA DOMESTICA, ENTERO EN CABALLA EN AGUA Y SAL CALIDAD EXTRA, EN ENVASE DE PESO NETO DE 425 G, y LENTEJA CALIDAD 1 -EXTRA)", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Requerimiento N°1001-2024 (19.04.2024), suscrito por la Lic. Helen Smith Aguilar Calderón, Sub Gerente de Inclusión Social-OMAPED, requiere la ADQUISICION DE PRODUCTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA ALIMENTARIA PARA EL PERIODO 2024 DEL PROGRAMA COMPLEMENTARIA ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas pertinentes;

Que, mediante Informe N°00602-2024-MPMCH-OA (09.05.2024) FORMATO N°01, la Oficina de Abastecimiento, como Órgano Encargado de las Contrataciones de esta entidad edil y de conformidad con lo establecido en el inciso k) numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - D.S. N°344-2018-EF, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal, por un valor estimado de S/ 2,410,937.00 soles, para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA ALIMENTARIA PARA EL PERIODO 2024 DEL PROGRAMA COMPLEMENTARIA ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS - (ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, ARROZ PILADO CORRIENTE GRADO 3, AZUCAR RUBIA DOMESTICA, ENTERO EN CABALLA EN AGUA Y SAL CALIDAD EXTRA, EN ENVASE DE PESO NETO DE 425 G, y LENTEJA CALIDAD 1 -EXTRA)"; por lo que, la Oficina de Presupuesto, mediante Informe N°00497-2024-MPMCH-OP (09.05.2024), comunica a la Oficina de Abastecimiento respecto a la certificación presupuestal por el monto de **S/ 2,410,937.00 (Dos Millones Cuatrocientos Diez Mil Novecientos Treinta Y Siete Con 00/100 Soles)**, adjuntando para tal efecto, la Certificación de Crédito Presupuestario **Nota N°1270-2024**;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°133-2024-MPM-CH-GM (15.05.2024), se resolvió aprobar la **décima modificación** del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al año 2024, a efectos de **INCLUIR** entre otros, el procedimiento de selección siguiente:

N°	Descripción	Tipo de procedimiento	Cant. Ítems	Valor Referencial	Objeto	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
31	ADQUISICION DE PRODUCTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA ALIMENTARIA PARA EL PERIODO 2024 DEL PROGRAMA COMPLEMENTARIA ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS - (ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, ARROZ PILADO CORRIENTE GRADO 3, AZUCAR RUBIA DOMESTICA, ENTERO EN CABALLA EN AGUA Y SAL CALIDAD EXTRA, EN ENVASE DE PESO NETO DE 425 G, y LENTEJA CALIDAD 1 -EXTRA)	SIE	01	S/ 2'410,937.00	BIEN	MAYO	RECURSOS ORDINARIOS

Que, mediante Resolución De Gerencia Municipal N°135-2024-MPM-CH-GM (17.05.2024), en su Artículo primero se aprobó el expediente de contratación para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA ALIMENTARIA PARA EL PERIODO 2024 DEL PROGRAMA COMPLEMENTARIA ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS - (ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, ARROZ PILADO CORRIENTE GRADO 3, AZUCAR RUBIA DOMESTICA, ENTERO EN CABALLA EN AGUA Y SAL CALIDAD EXTRA, EN ENVASE DE PESO NETO DE 425 G, y LENTEJA CALIDAD 1 -EXTRA)", cuyo valor estimado es de S/ 2,410,937.00 (Dos Millones Cuatrocientos Diez Mil Novecientos Treinta Y Siete Con 00/100 Soles), correspondiendo convocar un procedimiento de selección por SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, bajo el sistema de contratación A SUMA ALZADA; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°334-2024-MPM-CH (29.05.2024), en su Artículo Primero declaró LA NULIDAD DE OFICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de la Subasta Inversa Electrónica N°002-2024-MPM/CH-CS, Primera Convocatoria ADQUISICION DE PRODUCTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA ALIMENTARIA PARA EL PERIODO 2024 DEL PROGRAMA COMPLEMENTARIA ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS (ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, ARROZ PILADO CORRIENTE GRADO 3, AZUCAR RUBIA DOMESTICA, ENTERO EN CABALLA EN AGUA Y SAL CALIDAD EXTRA, EN ENVASE DE PESO NETO DE 425 Gramos y LENTEJA CALIDAD 1 - EXTRA, y en su ARTÍCULO SEGUNDO: RETROTRAER el procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica N002-2024MPM/CH-CS, Primera Convocatoria a la etapa de convocatoria en estricta observancia al marco de normativa correspondiente;

Que, mediante Informe N°706-2024-MPMCH-OA de fecha 04 de junio del 2024, suscrito por la Lic. Aurita Melina Sosa Inga, Jefe de Oficina de Abastecimientos, solicito la rebaja de certificación presupuestal debido a que el Arroz Pilado Corriente Grado 3 se aplicaría con la Ley N°27767; debiendo quedar para la convocatoria de la ADQUISICION DE PRODUCTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA ALIMENTARIA PARA EL PERIODO 2024 DEL PROGRAMA COMPLEMENTARIA ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS (ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, AZUCAR RUBIA DOMESTICA, ENTERO EN CABALLA EN AGUA Y SAL CALIDAD EXTRA, EN ENVASE DE PESO NETO DE 425 G, y LENTEJA CALIDAD 1 -EXTRA) por el monto ascendente a S/ 924,830.00 (Novcientos Veinticuatro Mil Ochocientos Treinta Con 00/100 Soles); por lo que, la Oficina de Presupuesto, mediante Informe N°00580-2024-MPMCH-OP (05.06.2024), alcanzó la rebaja de certificación de crédito presupuestario adjuntando la **Nota CCP N°1270-2024**, por el monto de **S/ 924,830.00 (Novcientos Veinticuatro Mil Ochocientos Treinta Con 00/100 Soles)**.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°160-2024-MPM-CH-GM (10.06.2024), se resolvió aprobar la **DÉCIMA TERCERA MODIFICACIÓN** del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al año 2024, a efectos de **INCLUIR** entre otros, el procedimiento de selección siguiente:

N°	Descripción	Tipo de procedimiento	Cant. Items	Valor Referencial	Objeto	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
36	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA ALIMENTARIA PARA EL PERIODO 2024 DEL PROGRAMA COMPLEMENTARIA ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS - (ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, AZUCAR RUBIA DOMESTICA, ENTERO EN CABALLA EN AGUA Y SAL CALIDAD EXTRA, EN ENVASE DE PESO NETO DE 425 G, y LENTEJA CALIDAD 1 -EXTRA)	SIE	01	S/ 924,830.00	BIEN	JUNIO	RECURSOS ORDINARIOS

Que, mediante Resolución De Gerencia Municipal N°164-2024-MPM-CH-GM (11.06.2024), en su Artículo primero se aprobó el expediente de contratación para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA ALIMENTARIA PARA EL PERIODO 2024 DEL PROGRAMA COMPLEMENTARIA ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS - (ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, AZUCAR RUBIA DOMESTICA, ENTERO EN CABALLA EN AGUA Y SAL CALIDAD EXTRA, EN ENVASE DE PESO NETO DE 425 G, y LENTEJA CALIDAD 1 -EXTRA)", cuyo valor estimado es de S/ 924,830.00 (Novcientos Veinticuatro Mil Ochocientos Treinta Con 00/100 Soles), correspondiendo convocar un procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica, bajo el sistema de contratación A SUMA ALZADA; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°417-2024-MPM-CH (02.07.2024), en su Artículo Primero declaró LA NULIDAD DE OFICIO DEL PROCEDIMIENTO de SELECCIÓN de la Subasta Inversa Electrónica N°002-2024-MPM/CH-CS, Primera Convocatoria ADQUISICION DE PRODUCTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA ALIMENTARIA PARA EL PERIODO 2024 DEL PROGRAMA COMPLEMENTARIA ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS (ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, ARROZ PILADO CORRIENTE GRADO 3, AZUCAR RUBIA DOMESTICA, ENTERO EN CABALLA EN AGUA Y SAL CALIDAD EXTRA, EN ENVASE DE PESO NETO DE 425 Gramos y LENTEJA CALIDAD 1 - EXTRA, y en su ARTÍCULO SEGUNDO: RETROTRAER el procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica N002-2024MPM/CH-CS, Primera Convocatoria a la etapa de convocatoria en estricta observancia al marco de normativa correspondiente;

Que, con Informe N° 00848 - 2024-MPMCH-OA (05.07.2024), suscrito por la Lic. Aurita Melina Sosa Inga, jefe de la Oficina de Abastecimiento, informó a la Gerencia de Desarrollo Social, la publicación en el SEACE de la nulidad de oficio debiendo derivar al área usuaria para levantar las observaciones mencionadas en el DICTAMEN N°D000527-2024-OSCE-SPRI, a fin de implementar la nueva convocatoria; y con Proveído N°00008-2024-MPMCH-GDS de fecha 05 de julio del 2024, suscrito por la Ing. Milagros Mariacela Espinoza Valdiviezo, Gerente de Desarrollo Social, lo deriva a la Sub Gerencia De Inclusión Social -OMAPED para levantar las observaciones y/o recomendaciones realizadas por la Dirección De Gestión de Riesgos del OSCE.



Que, Informe N°00117-2024-MPMCH-UFPS de fecha 10 de julio del 2024, suscrito por el Ing. Frank Elvis Chiroque Navarro, Coordinador de la Unidad Funcional de Programas Sociales, solicitó la adquisición de productos que conforman la canasta alimentaria para el periodo 2024 del programa complementaria alimentaria (PCA), adjuntando el Requerimiento N°1800-2024, especificaciones técnicas y reformulando las cantidades de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DE
1	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE,	24,004.00	LITRO	
2	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	273	KILOGRAMO	
3	ENTERO EN CABALLA EN AGUA Y SAL CALIDAD EXTRA, EN ENVASE DE PESO NETO DE 425 GRAMOS	60,064.00	LATA X 425 GR	
4	LENTEJA CALIDAD 1 -EXTRA	13,550.00	KILOGRAMO	

Que, con Informe N°00407-2024-MPMCH-SISO de fecha 16 de julio del 2024, suscrito por Lic. Helen Smith Aguilar Calderón, Sub Gerente De Inclusión Social-OMAPED, solicitó la adquisición de productos que conforman la canasta alimentaria para el periodo 2024-PCA, y con Proveído N°00010-2024-MPMCH-GDS de fecha 16 de julio del 2024, suscrito por la Ing. Milagros Mariacela Espinoza Valdiviezo, Gerente de Desarrollo Social, lo deriva a la Oficina General de Administración y finanzas.

Que, la Oficina de Abastecimiento, alcanza el resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias (Bien) y mediante Informe N° 000947-2024-MPMCH-OA (25.07.2024), solicita la aprobación de la **ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA ALIMENTARIA PARA EL PERIODO 2024 DEL PROGRAMA COMPLEMENTARIA ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS - (ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, AZUCAR RUBIA DOMESTICA, ENTERO EN CABALLA EN AGUA Y SAL CALIDAD EXTRA, EN ENVASE DE PESO NETO DE 425 G, y LENTEJA CALIDAD 1 -EXTRA)", el mismo que cuenta con el requerimiento respectivo, resumen ejecutivo certificación de crédito presupuestario, cuyo valor estimado es **S/ 760,589.60 (Setecientos Sesenta Mil Quinientos Ochenta Y Nueve Con 60/100 Soles)**, correspondiendo convocar un procedimiento de selección por **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, bajo el sistema de contratación **A SUMA ALZADA**, en mérito a lo establecido en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Supremo N°344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N°344-2018-EF, establece los requisitos para convocar, siendo lo siguiente: **"41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento (...).** (El resaltado y subrayado es agregado);

Que, al respecto se tiene que para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA ALIMENTARIA PARA EL PERIODO 2024 DEL PROGRAMA COMPLEMENTARIA ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS. - (ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, AZUCAR RUBIA DOMESTICA, ENTERO EN CABALLA EN AGUA Y SAL CALIDAD EXTRA, EN ENVASE DE PESO NETO DE 425 G, y LENTEJA CALIDAD 1 -EXTRA)", se encuentra dentro del Plan anual de Contrataciones de la Entidad, conforme a la Resolución de Gerencia Municipal mencionada; en tal sentido, se debe contar con la debida aprobación del Expediente de Contratación, para la convocatoria;

Que, por su parte el artículo 42°, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala el **contenido del expediente de contratación**, precisando en el numeral 42.3. **El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:** a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. **42.4.** Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado. **42.5.** El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección;

Que, en tal sentido teniendo en cuenta, que la Oficina de Abastecimiento, ha remitido el presente, que contiene la **ACTUALIZACIÓN** del expediente de contratación, del procedimiento de selección a convocar para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA ALIMENTARIA PARA EL PERIODO 2024 DEL PROGRAMA COMPLEMENTARIA ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS - (ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, AZUCAR RUBIA DOMESTICA, ENTERO EN CABALLA EN AGUA Y SAL CALIDAD EXTRA, EN ENVASE DE PESO NETO DE 425 G, y LENTEJA CALIDAD 1 -EXTRA)", con la conformidad de la misma, habiendo verificado el contenido de dicho expediente de contratación, conforme al artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N°344-2018-EF; por lo que, en virtud a lo antes señalado y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° del D.S. N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley



de Contrataciones del Estado, se debe contar con la debida aprobación del Expediente de Contratación, para lo cual debe expedirse el presente acto administrativo;

De conformidad con la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, la Resolución De Alcaldía N°001-2024-MPM-CH-A (03.01.2024), donde se designa al Gerente Municipal; con Resolución de Alcaldía N°030-2024-MPM-CH-A (09.01.2024), Resolución de Alcaldía N°042-2024-MPM-CH-A (17.01.2024), y Resolución de Alcaldía N°107-2024-MPM-CH-A (13.02.2024) donde se le otorga facultades al Gerente Municipal, corresponde aprobar los expedientes de contratación, las bases y otros documentos del procedimiento de selección que se convoque de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas.

Que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración y sustentación de los documentos que componen el expediente de contratación, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido y al amparo del Principio de Confianza, Especialización y que están sustentados en los informes, se procede a emitir el Acto Resolutivo.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y con las visaciones de Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Oficina de Abastecimiento.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N°27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°30-2024-MPM-CH-A, Resolución de Alcaldía N°042-2024-MPM-CH-A, la Resolución de Alcaldía N°107-2024-MPM-CH-A.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la **ACTUALIZACIÓN** del **EXPEDIENTE DE CONTRATACION** para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA ALIMENTARIA PARA EL PERIODO 2024 DEL PROGRAMA COMPLEMENTARIA ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS - (ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, AZUCAR RUBIA DOMESTICA, ENTERO EN CABALLA EN AGUA Y SAL CALIDAD EXTRA, EN ENVASE DE PESO NETO DE 425 G, y LENTEJA CALIDAD 1 - EXTRA)**, cuyo valor estimado es de **S/760,539.60 (Setecientos Sesenta Mil Quinientos Ochenta Y Nueve Con 60/100 Soles)**, correspondiendo convocar un procedimiento de selección por **Subasta Inversa Electrónica**, bajo el sistema de contratación **A SUMA ALZADA**; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Derivese el presente expediente a la Oficina de Abastecimiento, y, **Dése** cuenta a la Oficina General de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MORROPÓN - CHULUCANAS  
CPC. Wilmer Alexander Santos Flores  
GERENTE MUNICIPAL

